

# Ayudas Económicas

## Servicio de Promoción de la Autonomía Personal para personas en Situación de Dependencia

NEUROGABALDÓN SL

\*Entidad acreditada por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la prestación de servicios de prevención de la situación de dependencia y promoción de la autonomía personal, **Reg. Nº 10044**



### TERAPIA OCUPACIONAL

- Servicio que ofrece actividades para conseguir la máxima funcionalidad de la persona con algún tipo de limitación (física, cognitiva, conductual, o varias de ellas), a través de actividades y/o talleres terapéuticos para que pueda realizar con la máxima independencia todas las actividades de la vida diaria.

- Se trata de rehabilitar y/o habilitar al usuario, para lo que se trabajará el autocuidado, la movilidad, la integración sensorial y corporal, los desplazamientos, tareas y demandas y aspectos a relacionados con la vida doméstica y comunitaria.

-Rehabilitación de capacidades cognitivas, funcionales y conductuales.

Mejora de las habilidades de la vida cotidiana y de problemas del procesamiento sensorial.

### ESTIMULACIÓN Y ACTIVACIÓN COGNITIVA

- Este servicio está orientado al **entrenamiento cognitivo**. La estimulación cognitiva engloba todas aquellas actividades dirigidas a mantener o a mejorar el funcionamiento cognitivo mediante ejercicios de memoria, percepción, atención, concentración, lenguaje, entrenamiento de las funciones ejecutivas (solución de problemas, planificación, razonamiento, control...), praxias, funciones viso espaciales, etc., por medio de programas estructurados de estimulación.

- Se trata de mejorar o mantener el funcionamiento cognitivo y ralentizar el deterioro que se produce.

- Los beneficios, en personas adultas, son la mejora del funcionamiento cognitivo para ralentizar el proceso de deterioro, evitar la desconexión del entorno, aumentar la autoestima y la autonomía personal, evitar el estrés y mejorar la calidad de vida del paciente y de su familia.

- En niños, activa el pensamiento y mejora su comprensión lectora, estimula el lenguaje ampliando su vocabulario y fomentando su expresión verbal, mejora el rendimiento académico, activa el pensamiento y aumenta la creatividad. Además, refuerza la confianza, la autoestima y la seguridad del niño.

## ¿Cuántías de la ayuda?

La cuantía de la ayuda depende del grado de dependencia del usuario:

- **Grado 1:** Cuantía máxima mensual: **300,00€/mes**
- **Grado 2:** Cuantía máxima mensual: **426,12€/mes**
- **Grado 3:** Cuantía máxima mensual: **715,07€/mes**

### 1 - Características de la prestación.

La prestación vinculada a los servicios de prevención y promoción ( en adelante PVS-SP) aparece regulada en los artículos 33 y 35 del Decreto 62/2017.

Los servicios de promoción de la autonomía personal tienen por finalidad desarrollar y mantener la capacidad personal de controlar, afrontar y tomar decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo a con las normas y preferencias propias y facilitar la ejecución de las actividades básicas de la vida diaria.

En Centros Psicopedagógicos Gabaldón estamos habilitados para los servicios de :

- PVS-SP de Terapia Ocupacional
- PVS-SP de Estimulación y activación cognitiva.

### 2 - Requisitos del acceso:

Tendrán derecho a acceder a la Prestación vinculada a los servicios de prevención y promoción, las personas en las que concurren los siguientes requisitos:

- Que la persona haya sido valorada en cualquiera de los grados de situación de dependencia.
- Esta prestación debe aparecer solicitada en el documento de preferencias presentado por la persona solicitante, así como ser valorada en el informe social del trabajador social de los Servicios Sociales Generales como el recurso idóneo.
- La entidad prestadora del servicio o servicio prestado ha de estar acreditado por la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas.
- Ha de presentar contrato y facturas.
- Ha de contratar con carácter previo a la resolución del Programa Individual de Atención (PIA) un número de hora/sesiones, mínimas dependiendo del grado reconocido y de la modalidad de PVS-SP. Este mínimo de horas/mes se indican en el ANEXO del Decreto 62/2021 siendo las siguientes:

GRADO 1: Terapia Ocupacional: 12 horas - Estimulación y activación cognitiva: 12 horas

GRADO 2: Terapia Ocupacional: 12 horas - Estimulación y activación cognitiva: 12 horas

GRADO 3: Terapia Ocupacional: 8 horas - Estimulación y activación cognitiva: 8 horas



## Protocolo Pacientes nuevos

(Con grado de dependencia, pero **sin Programa Individual de Atención (PIA)**)

### 3 - Documentación necesaria para la elaboración del Programa Individual de Atención (PIA):

Para poder acceder a la ayuda se debe tener acreditado un grado determinado de dependencia (Grado 1-2 ó 3). Una vez notificada la resolución del grado de dependencia, se deberá derivar al paciente que se dirija a Servicios Sociales a fin de que le informen de la documentación necesaria para la elaboración del Programa Individual de Atención (PIA). Previa comprobación que el/la paciente reúne todos los requisitos de acceso a la ayuda.

#### Documentación necesaria requerida por Servicios Sociales:

- **Modelo de domiciliación bancaria** correctamente cumplimentado. El solicitante debe figurar como titular o cotitular de la cuenta y debe ir firmado por el solicitante o su representante legal. En el caso de firmar su representante legal será necesario que acredite la representación legal junto con la fotocopia de su DNI.

#### DOCUMENTOS PROPORCIONADOS POR GABALDÓN

- Original o copia del **contrato emitido por la entidad prestadora del servicio acreditado** en el que habrá de constar:

- Identificación de la persona que recibe el servicio: nombre, apellidos y DNI.
- Número de horas mensuales recibidas que habrá de ser igual o superior al número de horas mínimas (\*establecidas en el apartado 2), según grado de dependencia y modalidad de actuación.
- Fecha de inicio del servicio, a partir de la cual la persona dependiente comienza a recibir el servicio y duración del contrato.
- Importe mensual del servicio.

\* La resolución de la carta PIA se genera a partir de los 6 meses desde su presentación. A partir de esa fecha se pueden comenzar las terapias, independientemente que la resolución tarde más tiempo dado que una vez resuelta se abonará con carácter retroactivo a contar desde el 6º mes. Por tanto se percibirán las cuantías gastadas en el centro.

## Denominación empresa acreditada

**NEUROGABALDON S.L.**, Entidad acreditada por la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas para la prestación de servicios de prevención de la situación de dependencia y promoción de la autonomía personal N°: **10044**.

Habilitado para ofrecer **Servicios de Terapia Ocupacional y Estimulación y Activación Cognitiva**. Inscrita en el libro de Registro Feneral de los Titulares de Actividades de Servicios y Centros de servicios sociales con el número 564



### PROTOCOLO PACIENTES CON PIA (que deseen cambiar de centro)

#### DOCUMENTOS PROPORCIONADOS DESDE GABALDÓN

- Original o copia del contrato emitido por la entidad prestadora del servicio acreditado en el que habrá de constar:
  - Identificación de la persona que recibe el servicio: nombre, apellidos y DNI.
  - Número de horas mensuales recibidas que habrá de ser igual o superior al número de horas mínimas (\*establecidas en el apartado 2), según grado de dependencia y modalidad de actuación.
  - Fecha de inicio del servicio, a partir de la cual la persona dependiente comienza a recibir el servicio y duración del contrato.
  - Importe mensual del servicio.
- Original o copia de las facturas del mes en curso para poder reclamar el pago a Consellería.
- Memoria descriptiva de los servicios que recibirá el paciente en NEUROGABALDÓN

#### RESUMEN SOLICITUD DEPENDENCIA

1º - Dirigirse a Servicios Sociales indicando el interés por solicitar la dependencia para venir o traer al menor a NEUROGABALDON para recibir los servicios de Terapia Ocupacional o de Estimulación y Activación Cognitiva.

2º - El/la trabajadora social valorará si cumple los requisitos y es viable dicha solicitud, si es favorable, reclamará que prepare la documentación indicada en el apartado 3.

3º - La resolución de la carta PIA se genera a partir de los 6 meses desde su presentación. A partir de esa fecha se pueden comenzar las terapias, independientemente que la resolución tarde más tiempo dado que una vez resuelta se abonará con carácter retroactivo a contar desde el 6º mes.

4º - Una vez resuelto el PIA, Consellería abonará mes a mes las facturas presentadas por los servicios.

\*Dependiendo del grado de dependencia, la empresa NEUROGABALDON, contempla la posibilidad de financiar parte de las cuantías mensuales mientras dure la aprobación del PIA, para que una vez recibida la ayuda se pueda devolver dicha financiación.



645 91 99 06

[gabinetegabaldon@gmail.com](mailto:gabinetegabaldon@gmail.com)